



## 1. Objeto

Promover, a través de ayudas personalizadas, el conocimiento de idiomas, el desarrollo formativo de alto potencial y la investigación aplicada entre aquellos jóvenes titulados en educación superior que destaquen por sus méritos académicos, formativos y personales; y que no dispongan de los medios económicos suficientes.

## 2. Modalidades

El Programa de Ayudas de la Fundación Universitaria de Las Palmas cuenta con **\*tres** modalidades, de acuerdo a las necesidades de los candidatos:

1. Ayudas para el Impulso al Mérito Personal. (24 meses)
2. Ayudas para Investigación Aplicada. (10 meses)
3. Ayudas para Formación en Idiomas. (4 meses)

**\*En la convocatoria actual únicamente está abierta la modalidad Ayudas para Investigación Aplicada. Se dará prioridad a aquellos proyectos cuya temática esté vinculada a alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

## 3. Presupuesto de la convocatoria y dotaciones

La financiación para cada convocatoria se establecerá anualmente de acuerdo al presupuesto que apruebe la Fundación Universitaria de Las Palmas, que se sumará a las aportaciones de las empresas, entidades, instituciones y particulares que deseen participar en la convocatoria como patrocinadores, mediante dotaciones económicas, a partir de 3.000 euros, que se realizarán en concepto de donación.

Los donantes podrán proponer la modalidad de preferencia que desea financiar, así como los temas de estudio o investigación prioritaria, en el caso de la modalidad Investigación Aplicada, de acuerdo a criterios o intereses particulares, siempre que contribuyan de manera general al desarrollo de la cultura o del progreso social y económico de Canarias.

Para cada modalidad se estable una dotación económica:

Ayudas de 12.000 euros para el Impulso al Mérito Personal.

Ayudas de 6.000 euros para Investigación Aplicada.

Ayudas valoradas en 500 euros para la Formación en Idiomas con acreditación oficial para Inglés e Italiano;

El número de ayudas que se concederá en cada convocatoria se hará en función del porcentaje de fondos que el Consejo Ejecutivo de la Fundación Universitaria de Las Palmas distribuya para cada modalidad.

#### **4. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título de grado universitario, excepto para la modalidad Ayudas para la Formación en Idiomas, cuyo requisito será únicamente estar matriculado o ser titulado en estudios de grado superior de formación profesional o universitaria y haber superado al menos el 50% del plan formativo.
- b) Para la modalidad Ayuda para la Investigación Aplicada será necesario contar con un/a responsable científico que se comprometerá a tutorizar y dirigir el proyecto presentado por el/la beneficiario/a, y necesariamente tendrá que cumplir los siguientes requisitos: Estar en posesión del título de doctor universitario o poseer capacidad investigadora contrastada; estar vinculado a un grupo de investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; y figurar como tal en un máximo de dos solicitudes presentadas a las convocatorias en curso.
- c) Que no hayan transcurrido más de 5 años desde la obtención de un título de grado superior o posgrado (máster oficial o título propio).
- d) No haber sido beneficiario anteriormente de alguno de los programas de ayudas de la Fundación Universitaria de Las Palmas. En ningún caso se podrá presentar más de una solicitud para las modalidades Impulso al Mérito Personal e Investigación Aplicada, debiendo el candidato elegir una entre estas dos. Participar en la modalidad Formación en Idiomas sí será compatible con alguna de las otras dos modalidades.
- e) Tener, preferiblemente, 35 años como máximo cumplidos en el momento de la convocatoria.
- f) No estar disfrutando de otras becas o ayudas de similares características.
- g) Poseer nacionalidad española y residencia en Canarias.

Habrà un número de plazas con prioridad para solicitantes con discapacidad.

## 5. Formalización de Solicitudes

Los aspirantes que reúnan los requisitos podrán inscribirse a través del área privada de la Fundación Universitaria de Las Palmas <https://www.fulp.es/estudiantes-y-titulados/mejora-de-competencias/completa-tu-formacion/fondos-de-ayuda>, para lo que previamente deben estar dados de alta. Durante el proceso de inscripción deben completar su currículum vitae y subir en formato PDF la siguiente documentación:

- a) DNI del solicitante.
- b) Expediente académico. Será necesario incluir el expediente del ciclo formativo o grado universitario finalizado, así como otros estudios de postgrado. Además, debes adjuntar el justificante de matrícula en caso de que actualmente continúes estudiando.
- c) Declaración y aceptación de condiciones, de acuerdo al modelo facilitado durante el proceso de inscripción.
- d) Memoria. Para las modalidades Impulso al Mérito Personal e Investigación Aplicada será necesario adjuntar una memoria de acuerdo al modelo facilitado durante el proceso de inscripción.

Para participar en la convocatoria se requerirá formalizar correctamente toda la inscripción antes de que finalice el plazo máximo establecido. A partir de esa fecha, no se permitirá hacer cambios o modificadores, pero lo que deberá contactar directamente con la Fundación Universitaria, en caso de que fuera necesario.

## 6. Selección de los beneficiarios

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo por el Consejo Ejecutivo de la Fundación Universitaria de Las Palmas y, en el caso de que fuera necesario, por expertos designados por este, en base a los siguientes criterios:

- a) Currículo: adaptación del currículum del solicitante a los objetivos de la modalidad para la que solicita la ayuda;
- b) Méritos: se incluirán el expediente académico, la formación complementaria, las competencias personales y las experiencias de participación o compromisos en acciones de transcendencia social del solicitante;
- c) Compromiso: grado de compromiso personal del solicitante con la modalidad para la que solicita la ayuda;
- d) Situación económica: necesidad de la ayuda en atención a la situación y capacidad económica del solicitante.

En función de la modalidad, el Consejo Ejecutivo podrá realizar una entrevista personal para conocer y comprobar las competencias personales de los candidatos.

## **7. Obligaciones de los beneficiarios**

Una vez comunicada a la Fundación la aceptación expresa de la ayuda concedida, que implica el cumplimiento de todas sus condiciones, son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas previstas en cada modalidad.
  
- b) Remitir a la Fundación, cada seis meses desde la concesión de la ayuda, un Informe de Seguimiento donde se haga constar el resultado de los trabajos de investigación o del itinerario formativo emprendido, con su valoración respecto a la adecuación de los plazos de ejecución.
  
- c) Enviar a la Fundación, al concluir el periodo de la ayuda, un Informe Final del trabajo o itinerario formativo realizado en formato libre acompañado de una breve valoración final.
  
- d) Si fuera necesario, participar activamente en actividades de promoción del Programa que sean requeridas por la Fundación.
  
- e) Hacer constar en cualquier autoedición (tipo tesis doctoral) o publicación (ya sea libro, artículo o vídeo) que se llevara a cabo directa o indirectamente gracias este programa, una mención a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y, en su caso, a la entidad, empresa, institución o particular donante.

## **8. Medición de resultados y abono de las ayudas.**

### **A) Modalidades Impulso al Mérito Personal e Investigación Aplicada**

Para garantizar el aprovechamiento de las ayudas y verificar los objetivos comprometidos, el abono se hará de manera parcial y fraccionada y quedará condicionado a la entrega y aceptación de los informes requeridos en la Base 7ª.

El importe de las ayudas será satisfecho a los beneficiarios mediante transferencia bancaria en tres pagos fraccionados de la siguiente manera:

- El primero, equivalente al 30% del importe total, al inicio de la actividad.
  
- El segundo, equivalente a otro 30%, al cumplirse seis meses de la fecha de inicio.
  
- El tercero, equivalente al 40% restante, al finalizar el plazo de la ayuda que dependerá de la modalidad que se esté disfrutando y quedará condicionado a la entrega previa y aprobación del Informe Final.

## B) Modalidad Formación en Idiomas

La Fundación Universitaria abonará directamente al Aula de Idiomas, el coste de la matrícula del beneficiario, quién podrá recibir, a su conveniencia, la formación de manera presencial, semipresencial u online.

Para garantizar el aprovechamiento de las ayudas y verificar los objetivos comprometidos, los tutores de los cursos llevarán cabo un seguimiento del cumplimiento de las distintas etapas del curso.

### **9. Convocatorias: plazo de solicitud y adjudicación de ayudas**

El plazo de solicitud y de formalización de solicitudes requerida para cada convocatoria será publicado en los canales de comunicación social y en la propia Web de la Fundación Universitaria de Las Palmas, donde además se habilitará el formulario de inscripción online con los documentos específicos y necesarios para cada modalidad.

Las ayudas serán adjudicadas en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de solicitud.

### **10. Publicidad y tratamiento de los datos personales**

Los participantes de la presente convocatoria consienten expresamente que los datos personales facilitados queden incorporados de forma confidencial en un fichero informatizado del que es titular la Fundación Universitaria de Las Palmas.

Los datos serán utilizados para gestionar la participación de las entidades que se puedan adherir, y podrán ser transmitidos a las empresas con las que se gestione la participación.

La Fundación Universitaria de Las Palmas podrá revelar los datos de los candidatos a cualquiera de las organizaciones, empresas y particulares que participen en la difusión de alguna de las actividades del programa.

La Fundación Universitaria se reserva el derecho de difundir, total o parcialmente, la documentación aportada por los beneficiarios seleccionados, a excepción de aquellos datos que se soliciten sean tratados de forma confidencial, así como su identidad.

En todo caso, los resultados de la convocatoria, la posterior aprobación del programa de desarrollo de la carrera profesional y la ayuda de la entidad adherida se harán públicos a través de los espacios y canales de comunicación social de la Fundación Universitaria de las Palmas.

### **11. Aceptación de las bases**

La participación en la convocatoria supone la aceptación incondicional de las bases de este reglamento, cuya interpretación corresponde al Consejo Ejecutivo de la Fundación, siendo el órgano facultado para resolver cuantas dudas, peticiones o reclamaciones pudiera plantearse y adoptar las correspondientes medidas resolutorias.